



# Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

## Primera Comisión

**20<sup>a</sup>** sesión

Lunes 1° de noviembre de 2004, a las 9.55 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. De Alba ..... (México)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Rowe (Sierra Leona), ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 9.55 horas.*

### **Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas 57 a 72 del programa**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión seguirá adoptando decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 4, que fue distribuido anteriormente, comenzando por el grupo 1, “Armas nucleares”.

Después de haber adoptado decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 1, la Comisión procederá a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 4, “Armas convencionales”, y, luego, al resto de los proyectos de resolución.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para recordar a todas las delegaciones que los patrocinadores de los proyectos de resolución pueden formular declaraciones generales al inicio de la sesión, de manera que, cuando abordemos el grupo 1 esta mañana, oiremos declaraciones generales, seguidas de explicaciones de voto antes y después de la votación.

Doy la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales.

**Sr. Sanders** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.25, que lleva por título “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”.

Se suman a la presente declaración Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y miembros del Espacio Económico Europeo.

Con respecto al grupo temático sobre las cuestiones nucleares, tuve la oportunidad, en nombre de la Unión Europea, de expresar las opiniones de la Unión en relación con el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), reiterando que la Unión Europea cree que dicho Tratado es una parte fundamental del régimen de desarme y no proliferación. Esperamos seguir avanzando hacia la pronta entrada en vigor del Tratado y trabajar por su universalidad, ya que la adhesión mundial al mismo contribuirá a la prevención de la proliferación de las armas nucleares y al proceso de desarme nuclear y, por ende, a la mejora de la paz y la seguridad internacionales, teniendo también en cuenta que el objetivo último del proceso de desarme es el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



La Unión Europea concede la máxima importancia a la pronta entrada en vigor del Tratado y seguirá pidiendo a los Estados que aún no lo hayan hecho que firmen y ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sin demora y sin condiciones. En particular, pedimos que los llamados Estados del anexo II, cuya ratificación es necesaria para que el Tratado entre en vigor, lo ratifiquen pronto. En ese contexto, la Unión Europea también respalda enérgicamente la labor del Representante Especial de los Estados que ratifican el Tratado, quien visitará varios de esos países del anexo II este otoño con el fin de promover la adhesión universal al mismo. En ese contexto, la Unión Europea toma nota de la propuesta que se hace en el párrafo 8 de la parte dispositiva sobre la preparación de un informe, que, a nuestro juicio, debería elaborarse utilizando los conocimientos de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

La Unión Europea cree que es vital que haya una prohibición jurídicamente vinculante de las explosiones de ensayos de armas nucleares y de todas las demás explosiones nucleares, así como un régimen creíble de verificación. En espera de que entre en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la Unión Europea insta a todos los Estados a que acaten una suspensión y a que se abstengan de tomar cualquier medida que vaya en contra de las obligaciones y disposiciones del Tratado. Por ese motivo, la Unión Europea apoya plenamente el proyecto de resolución A/C.1/59/L.25/Rev.1, que ha sido patrocinado por todos los Estados miembros de la Unión Europea.

**Sr. Gala López (Cuba):** Dentro del grupo de temas sobre armas nucleares, está previsto hoy tomar una decisión sobre el proyecto A/C.1/59/L.26/Rev.1, titulado "Desarme nuclear". Mi delegación respalda el contenido de dicho proyecto de resolución, por considerar que el mismo refleja adecuadamente la prioridad otorgada al desarme nuclear. En particular, apoyamos plenamente la exhortación incluida en la parte dispositiva del texto a la Conferencia de Desarme para que establezca, con carácter prioritario, un comité especial que se ocupe a principios de 2005 del desarme nuclear y para que entable negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que culmine en la eliminación total de ese tipo de armas.

La eliminación de las armas nucleares debe seguir siendo la prioridad máxima en materia de desarme para la comunidad internacional, y mi país siempre ha

acompañado las iniciativas encaminadas a alcanzar ese objetivo sin dilación.

**El Presidente interino (habla en inglés):** Doy la palabra al representante de Israel, quien desea intervenir en explicación de voto antes de la votación sobre los proyectos de resolución presentados dentro del grupo temático 1.

**Sr. Bar (Israel) (habla en inglés):** Deseo intervenir en explicación de voto sobre el proyecto de resolución relativo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que figura en el documento A/C.1/59/L.25/Rev.1.

Israel firmó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en septiembre de 1996. Esa decisión reflejaba la política que venimos aplicando desde hace mucho tiempo al control de los armamentos y nuestro apoyo a los esfuerzos internacionales en materia de no proliferación, teniendo debidamente en cuenta las características específicas del Oriente Medio y nuestras necesidades en materia de seguridad nacional. Además, Israel desempeñó un papel activo en toda la negociación del Tratado en Ginebra y contribuyó conceptual, técnica y políticamente a su redacción.

Desde que se estableció la Comisión Preparatoria en noviembre de 1996, Israel ha desempeñado un papel importante en los intentos por elaborar los elementos del régimen de verificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), incluidos los procedimientos básicos que hay que adoptar en los manuales de operaciones por los cuales se aplicará el Tratado. Israel ha decidido votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/59/L.25/Rev.1 por la importancia que atribuye a los objetivos del TPCE, a pesar de nuestras reservas sobre algunos de los términos del párrafo 1 de la parte dispositiva.

Israel sigue comprometido con los objetivos del TPCE. Sin embargo, nos gustaría recalcar que todavía hay que progresar en varias cuestiones importantes.

En primer lugar, con respecto a la elaboración y la disponibilidad del régimen de verificación, a nuestro juicio su conclusión constituye un requisito previo para la entrada en vigor, tal y como se exige en el primer párrafo del artículo IV del Tratado. Además, creemos que el régimen de verificación debe contemplar un sistema robusto que sea lo más eficaz posible en la detección de la falta de cumplimiento de las obligaciones básicas del Tratado. Al mismo tiempo, debe ser inmune

a los abusos y permitir que todos los Estados signatarios protejan sus intereses nacionales en materia de seguridad. Esos principios guían a Israel en el desarrollo del régimen de verificación del TPCE.

En segundo lugar, deben resolverse varias cuestiones políticas notorias, en particular las relacionadas con la región geográfica del Oriente Medio y el Asia sudoriental.

Finalmente, debemos invertir la dinámica negativa que está evolucionando en nuestra región, según la cual algunos Estados signatarios no cooperan plenamente con los esfuerzos por completar y poner a prueba el elemento internacional de vigilancia del régimen de verificación, con lo cual entorpecen el ritmo de desarrollo de ese elemento en el régimen de verificación.

Reconociendo que la entrada en vigor del Tratado sigue pendiente y no parece que vaya a ser inminente, creemos que el fomento de los objetivos del TPCE exige que se lleven a cabo con diligencia los siguientes compromisos y actividades.

Ante todo, debe mantenerse el compromiso de no llevar a cabo ninguna explosión de ensayo nuclear, de acuerdo con las obligaciones básicas del tratado. Deben proporcionarse fondos suficientes a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares para que concluya cuanto antes los elementos fundamentales del régimen de verificación del TPCE. Deben ponerse en funcionamiento, mantenerse y ensayarse, según corresponda, las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia y el Centro Internacional de Datos con el fin de obtener experiencia para ofrecer capacidades de detección antes de la entrada en vigor. Lo mismo debe hacerse con un sistema de vigilancia que funcione sin trabas de aquí a la entrada en vigor. Además, debe ampliarse la cooperación sísmica entre todos los Estados miembros. Debe crearse el elemento de inspección in situ del régimen de verificación del TPCE.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.25/Rev.1, titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.25/Rev.1, titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”.

El proyecto de resolución fue presentado por la representación de Nueva Zelandia en la 11ª sesión, el día 19 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución están enumerados en el documento A/C.1/59/L.25/Rev.1, así como en los documentos A/C.1/59/INF/2 y addenda 1\*, 2, 3\* y 6. Además, el Canadá, Francia, Malasia, el Perú y el Senegal se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Letonia, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago,

Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Colombia, India, Mauricio, República Árabe Siria.

*Por 147 votos contra 1, y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.25/Rev.1.*

*[Posteriormente, las delegaciones de Jordania, Kuwait y Papua Nueva Guinea informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.26/Rev.1, titulado “Desarme Nuclear”

Se ha solicitado una votación registrada.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión para que proceda con la votación.

**Sra. Stoute** (Secretaria del Comité) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/59/L.26/Rev.1, titulado “Desarme nuclear”.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Myanmar en la 11ª sesión, el 19 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución aparecen enumerados en el documento A/C.1/59/L.26/Rev.1 y también en el documento A/C.1/59/INF/2 y en las adiciones 1, 2 y 3.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámi-

ca del), Iraq, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Honduras, India, Irlanda, Japón, Kazajstán, Malta, Mauricio, Pakistán, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Suecia, Ucrania.

*Por 93 votos contra 42, y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.26/Rev.1.*

*[Posteriormente, las delegaciones de Jordania, Kuwait y Papua Nueva Guinea informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.41, titulado “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de ensayos nucleares”.

Se ha solicitado votación registrada. También se ha solicitado una votación separada sobre las cuatro últimas palabras del párrafo 5 de la parte dispositiva y sobre el párrafo 5 en su conjunto.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión para que proceda con la votación.

**Sra. Stoute** (Secretaria del Comité) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a realizar una votación separada sobre las últimas cuatro palabras del párrafo 5 de la parte dispositiva A/C.1/59/L.41 que dicen lo siguiente: “y en Asia meridional”.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela

(República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

India, Pakistán.

*Abstenciones:*

Bhután, Bulgaria, Francia, Israel, Myanmar, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 139 votos contra 2, y 9 abstenciones, se mantienen las últimas cuatro palabras del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.41.*

[Posteriormente, la delegación de Papua Nueva Guinea informó a la Secretaria de que había tenido la intención de votar a favor]

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a realizar una votación separada sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.41.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión para proceder con la votación.

**Sra. Stoute** (Secretaria del Comité) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a realizar una votación separada sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.41 que dice lo siguiente:

*“Acoge con beneplácito las medidas adoptadas para concertar nuevos tratados de creación de zonas libres de armas nucleares sobre la base de arreglos libremente acordados entre los Estados de las regiones correspondientes, y pide a todos los Estados que examinen todas las propuestas pertinentes, incluidas las que figuran en las resoluciones de la Asamblea General sobre el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio y en Asia meridional.”*

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún,

Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

India.

*Abstenciones:*

Bhután, Francia, Israel, Pakistán, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 144 votos contra 1, y 8 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.41.*

*[Posteriormente, la delegación de Papua Nueva Guinea informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.4 en su conjunto.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión para que proceda con la votación.

**Sra. Stoute** (Secretaria del Comité) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el conjunto del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/59/L.41, titulado "Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de ensayos nucleares".

El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Brasil en la 11ª sesión, el 19 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución aparecen enumerados en el documento A/C.1/59/L.41 y también en los documentos A/C.1/59/INF/2 y adición 4\*. Además, Belice, Benin, Brunei Darussalam, Camboya, Cabo Verde, el Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Liberia, Nicaragua, Nigeria, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Uganda, la República Unida de Tanzania, Uruguay, Zambia y Zimbabwe se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y

Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Bhután, India, Israel, Pakistán, Federación de Rusia, España.

*Por 149 votos contra 3, y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.41.*

*[Posteriormente, la delegación de Papua Nueva Guinea informó a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión ha finalizado así por hoy su adopción de decisiones respecto del grupo temático 1.

Tienen ahora la palabra los representantes que deseen hablar para explicar su voto sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

**Sr. Rivas** (Colombia): Tal como ocurrió en esta Primera Comisión el año pasado, durante el quincuagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, mi delegación se ve nuevamente obligada a abstenerse de votar el proyecto de resolución relativo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que figura este año en el documento A/C.1/59/L.25/Rev.1.

Nos hemos visto obligados a hacerlo, a pesar del tradicional compromiso de Colombia con el desarme, el control nuclear y los sistemas de vigilancia e inspección. La Secretaría Técnica Provisional de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, así como la Comisión Preparatoria, conocen las dificultades constitucionales que tiene Colombia para ratificar el Tratado. Nuestros argumentos han sido ventilados de manera pública y transparente a lo largo de ya cuatro años.

Colombia sigue reafirmando su compromiso con el Tratado y proponiendo fórmulas para superar estos

impedimentos constitucionales a fin de hacer contribuciones a la Comisión Preparatoria, antes de la ratificación del Tratado. Agradecemos el interés de varios Estados por encontrar una solución a estos impedimentos que nos permita ratificar el Tratado a la brevedad posible como es nuestro deseo.

En relación con nuestras propuestas, los Estados participantes sugirieron que deberían ser objeto de mayor discusión en el contexto de la Comisión Preparatoria del Tratado y sus órganos subsidiarios, con la asesoría del Secretario Técnico Provisional. Esperamos que estas discusiones produzcan una pronta solución al problema planteado por Colombia, para poder así ratificar el Tratado.

**Sr. Alhariri** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”, que figura en el documento A/C.1/59 L.25/Rev.1.

Mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución en virtud de nuestra bien conocida posición que hoy reiteramos. Seguimos sosteniendo que el Tratado pasa por alto las legítimas preocupaciones de los Estados que no poseen armas nucleares, no les ofrece salvaguardias contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares y les impide adquirir tecnología avanzada que aceleraría la marcha del progreso.

Reiteramos nuestras reservas con respecto al texto del Tratado, que no obliga a los Estados que poseen armas nucleares a eliminar sus arsenales dentro de un plazo determinado, no se refiere explícitamente a la ilegitimidad de utilizar o amenazar con usar las armas nucleares y no hace hincapié en la necesidad de garantizar la universalidad de la no proliferación de las armas nucleares como miras a poner fin a la proliferación nuclear en todos sus aspectos. El texto se limita a prohibir las explosiones de ensayos nucleares y pasa por alto las pruebas de laboratorio que se hacen con esas armas, así como las mejoras cualitativas de las armas nucleares o la fabricación de nuevos tipos de ellas.

El sistema de inspecciones sobre el terreno puede abrir el camino a la manipulación de los sistemas nacionales por motivos y beneficios políticos. Hemos llamado la atención sobre el extraño hecho de que el Tratado permita a los firmantes adoptar medidas contra los Estados no firmantes, incluidas medidas que serían adoptadas por el Consejo de Seguridad invocando el Capítulo VII de la Carta, todo ello en contravención del

derecho soberano de los Estados a elegir si se adhieren o no al Tratado.

A Siria le siguen preocupando mucho estas lagunas esenciales del Tratado y rechaza categóricamente la inclusión de Israel en la lista de países del Oriente Medio y el Asia meridional. A pesar de la explosiva situación que prevalece en el Oriente Medio, Israel es el único que sigue adquiriendo armas nucleares y todo tipo de armas de destrucción en masa, y desarrollándolas cualitativa y cuantitativamente. Israel se niega a adherirse al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardas del Organismo Internacional de Energía Atómica. Todo ello obstaculiza los esfuerzos que se vienen realizando para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y deja a la región y al mundo a merced de la amenaza nuclear israelí ante lo cual no hay una respuesta internacional firme.

**Sr. Rivasseau** (Francia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en nombre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de los Estados Unidos de América y de Francia para explicar una vez más nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.41 titulado “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de ensayos nucleares”.

Como en años anteriores, nuestras tres delegaciones han votado en contra del proyecto de resolución. El año pasado, habíamos señalado la referencia que se hace en el preámbulo del proyecto de resolución en la que se recuerdan los principios y normas aplicables del derecho internacional referentes a la libertad de la alta mar y al derecho de paso por el espacio marítimo, incluidos los derechos consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Acogemos con beneplácito el reconocimiento en el preámbulo de ese importante punto y no quisiéramos que esos principios y normas se vieran afectados.

Ahora bien, si no se afecta la libertad de la alta mar y el derecho de paso por el espacio marítimo, ¿por qué dudamos del beneficio que, además del de las zonas ya existentes, reportaría un hemisferio sur libre de armas nucleares? En resumen, parece contradictorio proponer una zona que está compuesta ampliamente por la alta mar y simultáneamente afirmar que la alta mar no está incluida en la zona. Nos preguntamos si el objetivo real del proyecto de resolución no es el de establecer una zona libre de armas nucleares que abarque la alta mar. No nos parece que esta ambigüedad haya sido

suficientemente tomada en cuenta. Por tal razón, una vez más, este año, nuestros tres países han votado contra ese proyecto de resolución.

Deseamos dejar claro que, en principio, no tenemos ninguna objeción a la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares que podrían contribuir mucho a la seguridad regional y mundial, siempre y cuando cuenten con el apoyo de todos los Estados de la región y sean objeto de tratados adecuados en los que se incluyan las garantías del Organismo Internacional de Energía Atómica.

**Sr. Pardeshi** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación pidió la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.26/Rev.1, titulado “Desarme nuclear”.

La India tiene un compromiso inquebrantable con el desarme nuclear y con la completa eliminación de las armas nucleares. La India apoyó el proyecto de resolución hasta el año 2000, cuando en el proyecto de resolución se incorporaron referencias al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, respecto del cual, la posición de mi delegación es bien conocida. Aunque nos hemos abstenido en la votación, nuestro voto no afecta en modo alguno el firme apoyo de la India a la posición largamente mantenida por el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 21 respecto del desarme nuclear, posición que compartimos con Myanmar y con otros patrocinadores del proyecto de resolución.

También hago uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución titulado “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de ensayos nucleares”, que figura en el documento A/C.1/59/L.41. El proyecto de resolución reconoce en el párrafo 5 de la parte dispositiva el bien establecido principio de que las zonas libres de armas nucleares deben crearse sobre la base de arreglos libremente acordados entre los Estados de las regiones correspondientes. Sin embargo, esto se contradice inmediatamente después al instar a todos los Estados a que examinen las propuestas sobre el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, entre otras partes, en el Asia meridional. La propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional no tiene mayor validez que la creación de zonas libres de armas nucleares en el Asia oriental, Europa occidental o Norte América. Por consiguiente, votamos



contra el párrafo y nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

**Sra. Sanders** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): La delegación de los Estados Unidos votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/59/L.25/Rev.1 porque, como siempre hemos dejado claro, los Estados Unidos no apoyan el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares ni van a adherirse a él. Los Estados Unidos también pretenden mantener su moratoria de la realización de ensayos nucleares, vigente desde 1992, e instan a todos los Estados a mantener las moratorias existentes sobre este tipo de ensayos.

**Sr. Mine** (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la abstención del Japón en la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.26/Rev.1, titulado "Desarme nuclear".

El Japón comparte la misma aspiración que persigue el proyecto de resolución: la eliminación total de las armas nucleares. En este sentido, mi delegación toma nota de los aspectos positivos, en relación con el desarme nuclear, que figuran en este proyecto de resolución. Mi delegación valora el hecho de que en el proyecto de resolución se haga referencia al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como la piedra angular de la no proliferación y el desarme nucleares, así como que en dicho proyecto estén incorporadas algunas de las medidas para llegar al desarme nuclear que fueron acordadas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2000 encargada del examen del TNP.

Sin embargo, el proyecto de resolución no contiene elementos que son necesarios para que la comunidad internacional, incluidos los Estados que poseen armas nucleares, llegue a un acuerdo para alcanzar el desarme nuclear. Mi delegación cree firmemente que las medidas para conseguir el desarme nuclear deben ser realistas y graduales y deben contar con la participación de los Estados que poseen armas nucleares. Por consiguiente, mi delegación preferiría que se siguiera un enfoque distinto al propuesto en este proyecto de resolución respecto al objetivo común de eliminar totalmente las armas nucleares.

**Sr. Elahi** (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar el voto del Pakistán sobre el proyecto de resolución relativo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que figura en el documento A/C.1/59/L.25/Rev.1.

De conformidad con nuestro largo y sostenido historial de apoyo a los objetivos del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución. En lo que respecta a la exhortación contenida en el proyecto de resolución para que se promueva la firma y ratificación del Tratado, lo que, con el tiempo llevará a su entrada en vigor, creemos que, evidentemente, este objetivo se verá facilitado cuando los principales defensores iniciales del Tratado decidan devolverle su apoyo. La aceptación de las obligaciones del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a nivel regional en Asia meridional también facilitaría su entrada en vigor.

**Sr. Rodríguez-Pantoja** (España): Me voy a referir a la explicación del voto de España sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.41, titulado "Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de ensayos nucleares".

España apoya plenamente la constitución de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate. Por ello, considera que la resolución que acaba de aprobarse es importante para la consolidación de dichas zonas y para la cooperación entre ellas. De hecho, España ha apoyado en el pasado el contenido de la resolución, votando a favor de sus precedentes en el quincuagésimo tercer período de sesiones, resolución 53/77 Q y en el quincuagésimo cuarto período de sesiones, resolución 54/54 L.

No obstante, en esta ocasión, la delegación española ha decidido abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.41, tal y como hizo en los períodos de sesiones quincuagésimo quinto, sexto, séptimo y octavo, a la vista de la concreción de un concepto sobre el que mi país siempre ha mantenido, y mantiene, reservas, esto es, la organización de una conferencia internacional de los Estados partes firmantes de los tratados constitutivos de zonas libres de armas nucleares, para apoyar los objetivos comunes contemplados en dichos párrafos que figuraban en el antiguo párrafo 8 de la parte dispositiva y que ahora está recogido en el párrafo 8 del preámbulo.

La resolución recién aprobada, contiene también, en el párrafo 7 del preámbulo, la referencia a la posibilidad de celebrar, entre otros tipos de intercambios, reuniones conjuntas entre los Estados partes y signatarios de los tratados constitutivos de zonas libres de armas nucleares con el objetivo de fomentar la cooperación entre dichas zonas, concepto sobre el que España no

tiene nada que objetar. Sin embargo, como señalaba anteriormente, el texto que acaba de ser sometido a votación mantiene en el párrafo 8 del preámbulo lo que esta delegación siempre ha entendido como un concepto nuevo, el de una posible conferencia internacional que es cualitativamente diferente y que, más aún, supone alejarse de los consensos alcanzados en materia de zonas libres de armas nucleares. En efecto, el concepto de una eventual conferencia internacional, como la recogida en el párrafo 8 del preámbulo, no aparece mencionado en ningún momento, ni en el informe de la Comisión de Desarme, de abril de 1999, sobre la creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate ni en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2000 encargada del examen del TNP en los párrafo referidos a las zonas libres de armas nucleares.

España participó activamente en ambas negociaciones y celebra que desembocaran en satisfactorios, aunque, difíciles consensos. España considera que la base construida en ambos documentos es suficiente y que no son necesarios más elementos jurídicos o políticos que pudieran justificar la celebración de una conferencia internacional.

Por todo ello, mi delegación no se encuentra en posición de endosar tal propuesta ni, en consecuencia, de apoyar la resolución.

**Sr. Kim Kwang II** (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/59/L.26/Rev.1, titulado “Desarme nuclear”, conforme a la posición sistemática de la República Popular Democrática de Corea de contribuir a asegurar la paz y la seguridad en todo el mundo.

A juicio de mi delegación, la tarea principal que tiene ante sí la comunidad internacional en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad consiste en el desmantelamiento general y completo de las armas nucleares, fuente principal de la proliferación de las armas de destrucción en masa. Esta tarea requiere que los Estados Miembros de las Naciones Unidas presten la atención debida a toda tentativa de algunos países de controlar actividades legítimas de los Estados Miembros so pretexto de la denominada no proliferación.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos concluido así la adopción de decisiones respecto del grupo temático 1.

A continuación pasaremos al grupo temático 4 relativo a las armas convencionales.

Tiene la palabra el representante de la República de Corea, quien desea explicar su voto o posición antes de la adopción de decisiones.

**Sr. Lew** (República de Corea) (*habla en inglés*): Como lo ha hecho anteriormente, mi delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.40/Rev.1 relativo a la Convención de Ottawa.

Si bien comprendemos y apoyamos plenamente la causa de la Convención, actualmente no estamos en condiciones de adherirnos a ella por razones muy conocidas referentes a nuestra propia seguridad. Sin embargo, la República de Corea ha apoyado y seguirá apoyando todas las actividades humanitarias destinadas a eliminar y reducir al mínimo las terribles consecuencias del empleo imprudente de minas antipersonal. Solamente este año, mi Gobierno ha donado 100.000 dólares, por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a dos países de África en respaldo a programas de actividades relativas a las minas y consideraremos hacer otras contribuciones en el futuro.

Por otra parte, mi Gobierno, como país en proceso de adhesión al Protocolo enmendado II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, continuará participando de manera constructiva en las deliberaciones pertinentes.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.21/Rev.1.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión para que proceda a dirigir la votación.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/59/L.21/Rev.1, titulado “Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida”.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Malí en la 14ª sesión, el 22 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/59/L.21/Rev.1, A/C.1/59/INF/2 y adiciones 1\*, 2, 3\*, 4\*, 5 y 6. Además, Portugal ahora ha pasado a ser patrocinador del proyecto de resolución.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.21/Rev.1.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Proce-deremos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.40/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión para que proceda a dirigir la votación.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): A continuación, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/59/L.40/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Tailandia en la 14ª sesión, el 22 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/59/L.40/Rev.1 y A/C.1/59/INF/2. Además, Antigua y Barbudas, Belarús, Botswana, Comoras, República Democrática del Congo, Dominica, Fiji, Gambia, Granada, Guinea-Bissau, Honduras, Madagascar, Mauritania, Nauru, Noruega, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Tonga, Tuvalu y la República Unida de Tanzania han pasado ahora a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/59/L.40/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacena-

miento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, deseo dejar constancia de la siguiente declaración sobre sus consecuencias financieras, en nombre del Secretario General.

En su párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pide

“al Secretario General que emprenda los preparativos necesarios para convocar la próxima Reunión de los Estados Partes, en espera de la decisión que se adopte en la Primera Conferencia de Examen, y que invite a los Estados que no son Partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales competentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales competentes a asistir a la Reunión en calidad de observadores.”

El Secretario General desea señalar a la atención de los Estados Miembros el hecho de que los costos de la próxima Reunión de Estados Partes, de conformidad con el artículo 14 de la Convención, los asumirían los Estados partes y los Estados no partes en la Convención que participen en esa Reunión, conforme a la escala de cuotas de las Naciones Unidas prorrateadas de manera adecuada. La Secretaría preparará las estimaciones preliminares de costos de la próxima Reunión para someterlas a la aprobación de los Estados partes, tras la realización de una misión de planificación destinada a evaluar los requerimientos en materia de instalaciones y servicios de conferencias.

En este sentido, se debe señalar que, de conformidad con la práctica establecida, las Naciones Unidas impondrían un cargo a una tasa de gastos del 13% para sufragar costos administrativos y de otro tipo incurridos en relación con dichos preparativos. Ese cargo también lo asumirían los Estados partes y los Estados no partes de la Convención que participen en la próxima Reunión de Estados Partes.

Se recuerda que en lo referente a todas las actividades relacionadas con las convenciones o tratados internacionales que, de conformidad con sus acuerdos jurídicos respectivos, deban financiarse al margen del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la Secretaría podría hacerse cargo de ellas solamente cuando cuente con financiación suficiente que se reciba por adelantado de los Estados partes y de los Estados no partes en la Convención que participen en las reuniones.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei, Dar es Salam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zambia.

*Votos en contra:*

República Democrática Popular de Corea.

*Abstenciones:*

Azerbaiyán, China, Cuba, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Israel, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Jamahiriyá Árabe Libia, Myanmar, Pakistán, República de Corea, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Estados Unidos de América y Viet Nam.

*Por 140 votos contra 1, y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.40/Rev.1.*

*[Posteriormente, las delegaciones de Papua Nueva Guinea y Somalia informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor; la delegación de la República Democrática Popular de Corea informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.54, titulado "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión para dirigir la votación.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/59/L.54, titulado "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados".

El proyecto de resolución fue presentado por la representante de Suecia en la 14ª sesión, celebrada el 22 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/59/L.54, A/C.1/59/INF/2 y adiciones 2, 3\* y 5.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/59/L.54, titulado "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados", deseo dejar constancia de la siguiente declaración sobre sus consecuencias financieras, en nombre del Secretario General:

En los párrafos 9 y 10 del proyecto de resolución, la Asamblea General pide

"al Secretario General que proporcione a la Reunión de los Estados Partes que se celebrará los días 18 y 19 de noviembre de 2004 y a cualquier posible continuación de su labor que los Estados Partes consideren pertinente, la asistencia y los servicios que sean necesarios, incluida la preparación de actas resumidas;"

y también pide

“al Secretario General que, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, siga informando periódicamente a la Asamblea General, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones formuladas respecto de la Convención y sus Protocolos.”

El Secretario General desea señalar a la atención de los Estados miembros el hecho de que las estimaciones de costos para prestar servicios a la Reunión de Estados Partes, que se celebrará los días 18 y 19 de noviembre de 2004, han sido elaboradas por la Secretaría y fueron aprobadas por los Estados partes en la Reunión de Estados Partes celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de noviembre de 2003, como ha quedado reflejado en el documento CCW/MSP/2003/3.

Se recuerda que en lo referente a todas las actividades relacionadas con las convenciones o tratados internacionales que, de conformidad con sus arreglos jurídicos respectivos, deban financiarse al margen del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la Secretaría podría hacerse cargo de ellas solamente cuando cuente con financiación suficiente que se reciba por adelantado de los Estados partes.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.54.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra los representantes que desean explicar sus votos respecto del proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

**Sra. Ng** (Singapur) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto de Singapur respecto del proyecto de resolución A/C.1/59/L.40/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

La posición de Singapur en lo que respecta a las minas antipersonal ha sido clara y abierta. Singapur apoya y seguirá apoyando todas las iniciativas tendientes a combatir el empleo indiscriminado de minas terrestres antipersonal, en especial cuando se dirigen a civiles inocentes e indefensos.

Teniendo presente esa posición, Singapur declaró, en mayo de 1996, una moratoria de dos años sobre la exportación de minas terrestres antipersonal que carezcan de mecanismos de autoneutralización. En febrero de 1998, Singapur amplió la moratoria a fin de incluir toda clase de minas terrestres antipersonal, no solamente aquellas que carecían de mecanismos de autoneutralización, y prorrogó la moratoria en forma indefinida.

Al mismo tiempo, al igual que otros Estados, Singapur cree firmemente que no pueden pasarse por alto las preocupaciones legítimas de seguridad y el derecho a la legítima defensa de todo Estado. Por consiguiente, una prohibición general de todo tipo de minas terrestres antipersonal podría ser contraproducente. Singapur respalda los esfuerzos internacionales por resolver las preocupaciones humanitarias respecto de las minas terrestres antipersonal. Continuaremos trabajando con miembros de la comunidad internacional con miras a encontrar una solución auténticamente mundial y duradera.

**Sr. Hu Xiaodi** (China) (*habla en chino*): La delegación de China desea explicar su abstención en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.40/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

China comprende y valora las preocupaciones humanitarias de la comunidad internacional en lo que respecta a las minas terrestres antipersonal. Al mismo tiempo, considera que la cuestión de las minas terrestres abarca no solamente preocupaciones humanitarias, sino también necesidades válidas de legítima defensa de la soberanía de los Estados. Esos dos aspectos deben abordarse de manera equilibrada.

Debido a sus necesidades de legítima defensa, actualmente China no está en condiciones de adherirse a la Convención de Ottawa. Sin embargo, respalda los propósitos y objetivos de la Convención y ha desplegado sus propios esfuerzos a fin de atender a las preocupaciones humanitarias relativas a las minas terrestres antipersonal. China ha ratificado y aplicado el Protocolo enmendado II sobre minas terrestres de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. En los últimos años, China ha participado

activamente en la cooperación y asistencia internacionales en materia de remoción de minas. En abril, China y la Red australiana de la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres auspiciaron un seminario en China sobre tecnología y cooperación humanitaria relativas a la remoción de minas y municiones sin explotar. En el seminario se promovieron el intercambio y la cooperación entre Estados donantes y países afectados por las minas.

Dentro de nuestras posibilidades, seguiremos contribuyendo en el futuro a los esfuerzos internacionales de remoción de minas. Además, estamos dispuestos a intensificar el intercambio y la cooperación con todos los países y organizaciones internacionales interesados en la cuestión. El Gobierno de China participará como observador en la Primera Conferencia de Examen de los Estados Partes de la Convención de Ottawa, que ha de celebrarse en Nairobi (Kenya). Deseamos que la Conferencia sea todo un éxito.

**Sr. Gala López** (Cuba): En relación con el proyecto de resolución A/C.1/59/L.40/Rev.1, que acaba de ser aprobado, deseo esclarecer nuestra posición. Como en años anteriores, la delegación de Cuba se ha abstenido en la votación del texto del proyecto de resolución sobre la aplicación de la Convención de Ottawa referida a la prohibición total de las minas antipersonal. Mi país, que es Estado parte en la Convención sobre ciertas armas convencionales, siempre ha dado la debida importancia y atención a las legítimas preocupaciones humanitarias asociadas al uso indiscriminado e irresponsable de minas antipersonal.

Para Cuba, país sometido durante más de cuatro décadas a una política de continua hostilidad y agresión por parte del país con mayor poderío militar y económico del mundo, no resulta posible renunciar al uso de este tipo de armas para la preservación de su soberanía e integridad territorial en correspondencia con el derecho de legítima defensa reconocido en la Carta de las Naciones Unidas. Continuaremos apoyando plenamente todos aquellos esfuerzos que, manteniendo el necesario equilibrio entre las cuestiones humanitarias y de seguridad nacional, estén dirigidos a eliminar los terribles efectos que causa en la población civil de muchos países el uso indiscriminado e irresponsable de las minas terrestres antipersonal.

**Sra. Sanders** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos siguen prestando un firme apoyo a la Convención sobre ciertas armas

convencionales, así como a las reuniones actuales de los Grupos de Expertos Gubernamentales. Agradamos con sumo interés participar activamente en ese foro cuando reanude sus sesiones en noviembre, así como en las reuniones anuales de los Estados partes en la Convención y en las conferencias anuales de los Estados partes en el Protocolo Enmendado II de la Convención.

No obstante, tenemos algunas preocupaciones en lo que respecta a la redacción del párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.1/59/L.54 que nos obliga a brindar esta explicación de voto. La Constitución de los Estados Unidos dispone que cuando el Presidente envía un tratado al Senado pidiendo su asesoramiento y consentimiento para su ratificación, dos terceras partes de los senadores allí presentes deben estar de acuerdo con la resolución que autoriza la ratificación del tratado. Los Estados Unidos se encuentran en el proceso de examinar el Protocolo para presentarlo al Senado. A fin de ayudar al Senado en su análisis de los tratados, el Departamento de Estado realiza un análisis extenso del texto, en el que incluye recomendaciones, que está sujeto a la aprobación de todos los organismos interesados en el sector ejecutivo. Una vez aprobado, el análisis es enviado al Presidente, quien puede formular observaciones o recomendaciones adicionales y quien luego transmite el paquete al Senado para que brinde su asesoramiento y dé su consentimiento a la ratificación.

Debido a que los Estados Unidos aún están en las etapas iniciales de este proceso, y como el Senado desempeña una función esencial para determinar si el Protocolo debe o no ratificarse, no podemos concordar con unos términos que parecen prejuzgar, eludir o socavar los procesos constitucionales que son fundamentales para nuestro sistema. Consideramos que esta preocupación es compartida por otros que tienen sistemas constitucionales o gubernamentales similares en los que se requiere el consentimiento de más de un sector del gobierno para ratificar un tratado.

En el entendimiento de que el acuerdo alcanzado sobre los términos en que se exhorta a la ratificación del Protocolo no se interpreta como incongruente con el principio fundamental de que la ratificación está sujeta a los procesos constitucionales de los Estados, nos complace adherirnos al consenso en lo que respecta a este proyecto de resolución.

**Sr. Milad** (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Libia es uno de los Estados que ha padecido

sufrimientos por la presencia de minas en su territorio. En la segunda guerra mundial, Libia fue teatro de combates entre las partes en el conflicto, a consecuencia de lo cual se colocaron miles de minas en nuestro territorio. La explosión de esas minas cobró un gran número de víctimas. Su presencia también constituyó un obstáculo para el desarrollo de nuestro país en numerosas esferas.

A pesar de sus objetivos loables, la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción no tiene en cuenta la situación de seguridad de países como Libia, cuyos vastos territorios sólo pueden protegerse con medios tales como las minas. La Convención tampoco aborda la cuestión de las minas que se colocaron allí anteriormente. Como no responsabiliza a los países que colocaron esas minas en el territorio de Libia, las víctimas de las minas no han recibido ninguna indemnización.

Mi país ha participado en la mayoría de las reuniones celebradas en virtud de la Convención, entre ellas la reunión de los Estados partes celebrada el año pasado en Ginebra. Libia señaló en esa ocasión su posición y exhortó a que se adoptaran medidas que satisficieran todas las preocupaciones que expresamos. Esperamos la pronta adopción de esas medidas.

Por todas esas razones, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.40/Rev.1, titulado "Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción".

**Sr. Bouchaara** (Marruecos) (*habla en francés*): La delegación del Reino de Marruecos desea pronunciar una declaración en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.40/Rev.1, titulada "Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción".

Marruecos no es signatario de la Convención de Ottawa, por razones imperativas de seguridad vinculadas a la defensa de su integridad territorial y a sus legítimos intereses naturales de seguridad. En el pasado, la delegación de Marruecos siempre se había abstenido durante la aprobación en la Primera Comisión del proyecto de resolución sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Este año, Marrue-

cos decidió votar a favor del proyecto de resolución. Mediante su voto a favor, el Reino de Marruecos ha reiterado su apoyo a los objetivos y principios humanitarios de la Convención de Ottawa y su compromiso con la misma. Además, este voto ocurre en vísperas de la primera Conferencia de Examen de la Convención de Ottawa, que ha de celebrarse en Nairobi, Kenya. A este respecto, Marruecos quisiera también manifestar su compromiso de apoyar este proceso de examen.

También se debe recordar que Marruecos, si bien no se ha adherido a la Convención de Ottawa, siempre ha aplicado, de hecho, muchas de sus disposiciones. En efecto, el Reino de Marruecos nunca ha producido ni exportado minas antipersonal. Aún más, mucho antes de que la Convención entrara en vigor, Marruecos había dejado de importar minas antipersonales.

Por último, la delegación de Marruecos desea recordar que, en 2002, mi país ratificó el Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales relativa a la prohibición o restricción del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, instrumento que la comunidad internacional considera esencial en el ámbito del derecho internacional humanitario. La ratificación por parte de mi país del Protocolo II enmendado es prueba adicional de nuestra determinación de contribuir a la lucha contra el flagelo de las minas antipersonal.

**U Aye** (Myanmar) (*habla en inglés*): Quiero explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.40/Rev.1, titulado "Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción".

Pese a que Myanmar no es Estado parte en la Convención de Ottawa, mi delegación respeta la posición de todos los Estados partes en la misma. En principio, Myanmar está a favor de prohibir la exportación, transferencia y empleo indiscriminado de las minas antipersonal. Sin embargo, todos los Estados tienen el derecho a la legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Cuando se trata de un asunto de seguridad nacional y de intereses soberanos, todos los Estados deben poseer, necesariamente, el derecho a la legítima defensa.

Al mismo tiempo, nos oponemos al empleo indiscriminado de las minas antipersonal, que causan lesiones y muerte a partes inocentes en todo el mundo.

Tales tragedias ocurren debido a la fácil disponibilidad de las minas antipersonal. De ahí la urgente necesidad de prevenir el tráfico ilícito y el empleo indiscriminado de las minas por las partes no estatales. Esa es una realidad, y una prohibición rotunda y total en estos momentos no resultaría ser una solución práctica ni eficaz.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, reiteramos nuestra convicción de que el foro más apropiado para tratar el tráfico ilícito y el empleo indiscriminado de las minas antipersonal es la Conferencia de Desarme. De ahí que mi delegación se haya abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución.

**Sr. Pardeshi** (India) (*habla en inglés*): Aunque la India se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.40/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, seguimos estando comprometidos con una prohibición no discriminatoria, universal y global de las minas antipersonal que aborde las exigencias de legítima defensa de los Estados, a la vez que alivie la singular crisis humanitaria que ha resultado de la transferencia y el empleo indiscriminados de las minas antipersonal.

La India cree que un enfoque por etapas sería muy adecuado para fomentar la confianza y permitir que los Estados, especialmente los que tienen fronteras largas y difíciles, salvaguarden sus necesidades legítimas de seguridad. El proceso de eliminación completa de las minas antipersonal se facilitará si se ponen a la disposición tecnologías alternativas apropiadas, no letales y eficaces desde el punto de vista militar que, a un costo razonable, puedan cumplir la función de legítima defensa de las minas antipersonal.

La India ha desempeñado un papel activo en el proceso de la Convención sobre ciertas armas convencionales y ha ratificado todos sus Protocolos, incluido el Protocolo II enmendado sobre minas terrestres; en 1997 descontinuamos la producción de minas antipersonal no detectables. La India apoyará las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre la prohibición de la transferencia de minas antipersonal sobre la base de un mandato que refleje los intereses de todas las delegaciones.

**Sr. Kone** (Malí) (*habla en francés*): Mi delegación acoge con beneplácito la aprobación por consenso por parte de la Comisión del proyecto de resolución

A/C.1/59/L.21/Rev.1, lo que reafirma nuestra convicción de que la cuestión de las armas pequeñas y ligeras sigue siendo una componente importante del desarme general y completo.

Una cuestión que es de interés no solamente para África occidental o para África en general, el problema de las armas pequeñas sigue estando en el centro de las preocupaciones de la comunidad internacional. Por ello, mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias, en nombre de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, a todos los países que tuvieron la amabilidad de patrocinar el proyecto de resolución o que sencillamente lo apoyaron.

Por último, quiero dar las gracias a la Secretaría por su cooperación y su asistencia.

**Sr. Pant** (Nepal) (*habla en inglés*): He solicitado hacer uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.40/Rev.1, sobre la aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, el cual acaba de ser aprobado. Votamos a favor del texto como expresión de nuestro compromiso incondicional con la eliminación del flagelo de las minas antipersonales. Nos sentimos preocupados por su creciente proliferación y su empleo indiscriminado, que causa graves pérdidas humanas. Al mismo tiempo, consideramos que esta cuestión también tiene relación con las legítimas preocupaciones de seguridad de los Estados soberanos. Por ello, mi país no está actualmente en condiciones de firmar la Convención.

**Sr. Vasiliev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quiero pronunciar una declaración en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.40/Rev.1 sobre la aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

La Federación de Rusia está de acuerdo con las preocupaciones humanitarias de la Convención de Ottawa, pero no es parte en la Convención. La Federación de Rusia está dispuesta a adherirse a la Convención de Ottawa cuando se creen las condiciones necesarias para ello. Al igual que en el caso de textos semejantes en el pasado, la Federación de Rusia se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución.



**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos concluido así la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución del grupo temático 4, armas convencionales, y procederemos ahora al grupo temático 5, fomento de medidas de confianza, incluida la transparencia en armamentos. A este respecto, adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”, que figura en el documento A/C.1/59/L.33.

En primer lugar, doy la palabra al representante de la República de Corea, quien desea pronunciar una declaración general sobre este grupo temático.

**Sr. Lew** (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera pronunciar una declaración general sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.33, titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”. La verificación es una de las cuestiones esenciales del desarme y la no proliferación. Necesita un examen muy cuidadoso a la luz de los desarrollos tecnológicos y otros factores pertinentes.

Han transcurrido 10 años desde la creación del anterior Grupo de Expertos Gubernamentales sobre verificación. Mi delegación considera que es el momento adecuado para establecer otro grupo que examine esta cuestión. Mi delegación no comparte la opinión de que la labor de tal grupo socavaría las funciones singulares de verificación de los órganos establecidos por los tratados pertinentes o sería incongruente con ellas. En esta etapa no debemos prejuzgar los resultados de la labor del grupo.

Mi delegación tiene la esperanza de que la creación oportuna del grupo brinde una valiosa oportunidad para tener una perspectiva general de la cuestión de la verificación en todos sus aspectos y pueda llevar a recomendaciones consensuadas. La República de Corea quiere hacer todo lo que pueda para contribuir en ese empeño.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución.

**Sr. Elahi** (Pakistán) (*habla en inglés*): Somos de la opinión de que la verificación es esencial para promover la confianza entre los Estados en cuanto al cumplimiento de los tratados y acuerdos de los que son

partes. La verificación asegura la efectividad y la integridad de tales acuerdos. Sin embargo, el concepto y la práctica de la verificación son parte integral de los acuerdos de desarme y de limitación de los armamentos. No existen independientemente de ellos. Esto se afirma en los 16 principios de la verificación que elaboró la Comisión de Desarme y que hizo suyos la Asamblea General mediante su resolución 43/81 B de 1988.

Si bien, con espíritu de cooperación, tenemos la intención de aceptar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.33, no estamos convencidos de que otro grupo de expertos pueda aportar una contribución significativa a la doctrina de la verificación en esta etapa.

Iniciativas importantes de desarme que han sido propuestas desde que se alcanzó un acuerdo sobre los principios de la verificación han sufrido reveses. Ejemplos de ello son el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el protocolo relativo al cumplimiento de la Convención sobre armas biológicas. No es por falta de conocimientos en el ámbito de la verificación que esas iniciativas se han hecho a un lado, sino por razones políticas. Parece que el tratado para prohibir la producción de material fisionable tendrá el mismo destino, pues lo que algunos quieren ahora es lo que antes se calificaba de tratado ineficaz de control de armamentos.

Los principios y la práctica de la verificación no se pueden promover en el vacío. En consecuencia, tenemos muchas dudas de que éste sea un buen momento para formar otro grupo de expertos para lo que podría terminar siendo esencialmente un ejercicio académico. Por otro lado, cualquier intento de revisar o negar los parámetros y principios que ya han sido convenidos en el ámbito de la verificación o de propagar ciertas experiencias marginales tales como la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección como un nuevo paradigma de verificación tendrá consecuencias negativas para los logros y consensos actuales sobre esta cuestión crítica. El grupo de expertos haría muy bien en evitar tales impulsos, que son creativos pero que no vienen al caso.

**Sr. Baidi-Nejad** (Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.33, titulada “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”.

La cuestión de la verificación es considerada una de las cuestiones más importantes en la era posterior a la guerra fría. En los años recientes, los tratados de desarme negociados multilateralmente, en especial la Convención sobre las armas químicas y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, han sido acompañados de sistemas de verificación muy minuciosos.

Con ese espíritu, la Comisión de Desarme empezó a deliberar sobre esta importante cuestión y, luego de intensas deliberaciones, aprobó los 16 principios de verificación a los que se refiere el párrafo 2 del preámbulo del proyecto de resolución. La Comisión también presentó los resultados de sus deliberaciones sobre la función de las Naciones Unidas en el ámbito de la verificación, entre los que figura la creación de un órgano permanente dentro de las Naciones Unidas con la capacidad de hacer respetar las inspecciones in situ y ex situ.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.33 se solicita al Secretario General que cree un grupo de expertos gubernamentales para explorar la cuestión de la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en ese ámbito. Si bien compartimos la opinión de los Estados patrocinadores en favor de una mayor exploración de la cuestión, consideramos que el órgano más apropiado para continuar explorando esta cuestión, a la luz de los principios de verificación de la Comisión de Desarme, sería la propia Comisión. La Comisión de Desarme ha deliberado ampliamente sobre la cuestión y se le debe dar la oportunidad de examinar los resultados de sus debates y deliberaciones. Esto es aún más pertinente en momentos en que la Comisión de Desarme sufre de falta de acuerdos entre los Estados Miembros sobre su programa.

Resulta interesante que un grupo importante de Estados haya propuesto la cuestión de la verificación en todos sus aspectos como tema posible del programa de la Comisión de Desarme. La falta de acuerdo sobre el programa de la Comisión ha colocado a ese importante órgano deliberante de las Naciones Unidas al borde de su completo estancamiento. Así pues, tanto con respecto a los aspectos sustantivos como a los de procedimiento, consideramos que la Comisión de Desarme sigue siendo el mejor órgano para explorar más esta cuestión, la cual incluye la función de las Naciones Unidas a ese respecto.

Sin embargo, esperamos que el grupo de expertos gubernamentales pueda aportar contribuciones positivas al proceso, teniendo en cuenta plenamente la labor de la Comisión y las distintas opiniones de los Estados Miembros. De no ser así, en lugar de convergencia, el grupo de expertos gubernamentales producirá más división y divergencia.

No obstante, en aras de la cooperación con los patrocinadores del proyecto de resolución, mi delegación se unirá al consenso.

**Sr. Shamaya** (Egipto) (*habla en árabe*): Mi delegación quisiera explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.33 sobre la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación. Egipto siempre ha apoyado la revitalización de la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación. La delegación de Egipto participó en la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales que examinó la cuestión en 1995, así como en la realizada desde entonces en la Primera Comisión.

El proyecto de resolución actual plantea dos cuestiones primordiales. La primera tiene que ver con el informe y las recomendaciones presentados por el Grupo de Expertos Gubernamentales en 1995. Las medidas que se recomendaron siguen siendo pertinentes y de gran interés y, sin embargo, ninguna se ha aplicado. Esa situación nos obliga a preguntarnos por qué hemos de emprender un nuevo estudio, ya que primero se deberían haber aplicado las recomendaciones anteriores. ¿Han sido rebasadas por los acontecimientos? No, lo que ha ocurrido no le quita pertinencia al estudio.

El proyecto de resolución también plantea la cuestión del elevado número de estudios que recomienda la Primera Comisión pese al llamamiento que se le ha hecho para que racionalice sus propias tareas.

Quizás nuestra perspectiva sea más positiva que la de los patrocinadores del proyecto de resolución, pero consideramos que podrían haber tenido en cuenta las recomendaciones del grupo de expertos y presentarlas a la Primera Comisión para su examen antes de exhortar a la creación de un nuevo grupo.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.33. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.33, titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Canadá en la 15ª reunión de la Comisión, que se celebró el 22 de octubre de 2004. La lista de los patrocinadores aparece en los documentos A/C.1/59/L.33 y A/C.1/59/INF/2 y sus adiciones 1, 3, 4 y 6. Además, Bélgica, Finlandia, Liechtenstein, Luxemburgo y Eslovenia han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

Hay una declaración verbal con respecto a esta resolución, a la cual, con su permiso, Sr. Presidente, daré lectura.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/59/L.33 sobre la verificación en todos sus aspectos, en nombre del Secretario General, deseo hacer constar en acta la siguiente declaración sobre sus implicaciones financieras:

“En virtud del párrafo 3 de la parte dispositiva, la Asamblea General le pediría al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se constituirá en 2006 sobre la base de una distribución geográfica equitativa, estudie la cuestión de la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación, y transmita el informe del grupo de expertos a la Asamblea General, para que ésta lo examine en su sexagésimo primer período de sesiones.

De conformidad con la disposición del proyecto de resolución, se prevé que el grupo de expertos celebrará tres períodos de sesiones en 2006, uno en Nueva York y dos en Ginebra. Los recursos necesarios para la prestación de servicios de conferencias, calculados sobre la base del costo completo para los tres períodos de sesiones, se estiman en 224.160 dólares. Se requerirían recursos adicionales para atender a necesidades sustantivas no relacionadas con los servicios de conferencias durante los períodos de sesiones del propuesto grupo de expertos en 2006, que se estiman en 385.000 dólares. Las necesidades que surjan en 2006 se considerarán en el contexto de la elaboración del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

Por consiguiente, de aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución A/C.1/59/L.33, no surgirían necesidades adicionales de recursos del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.”

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.33 han expresado su deseo de que el proyecto de resolución sea aprobado por la Comisión sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entiendo que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.33.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a escuchar explicaciones de posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.33, del grupo temático 6.

**Sr. Freeman** (Reino Unido) (*habla en inglés*): La decisión del Reino Unido de apoyar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.33 es reflejo de nuestro compromiso constante con el principio de la verificación efectiva de los acuerdos internacionales de control de armamentos.

No obstante, con respecto al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, quisiéramos dejar constancia en acta de nuestra preocupación acerca del propuesto grupo de expertos gubernamentales. Si bien estamos dispuestos a abordar esta cuestión de manera constructiva, no estamos plenamente convencidos de que un grupo de expertos gubernamentales sea el medio más apropiado y efectivo para hacer avanzar los trabajos sobre la verificación.

Consideramos que la verificación se puede abordar mejor dentro del contexto de los tratados y regímenes existentes y en la negociación de tales instrumentos en el futuro. Es importante que la labor del grupo no interfiera con la del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y otros órganos multilaterales. Y tampoco se debería utilizar la labor del grupo como pretexto para retrasar los esfuerzos en curso por mejorar la verificación en los regímenes existentes en el sistema de las Naciones Unidas.

**Sr. Mine** (Japón) (*habla en inglés*): Quiero explicar la posición del Japón sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.33 sobre la verificación en todos sus aspectos. El Japón le

asigna una gran importancia a la verificación y se ha sumado a la aprobación por consenso del proyecto de resolución.

No obstante, habría que señalar que en el párrafo 3 de este proyecto de resolución se propone crear un grupo de expertos gubernamentales en 2006 mediante la celebración de consultas de participación abierta. Son muchas las preguntas que se han planteado sobre este grupo. ¿Cuál es el ámbito de sus trabajos? ¿Se refiere únicamente a las armas de destrucción en masa o también a las armas convencionales?

Ya disponemos de regímenes de verificación, como los del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), para las armas nucleares, y los de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, para las armas químicas. También hay un programa en curso para consolidar las medidas relativas a la guerra biológica y química. No disponemos de un mecanismo jurídico internacional que prohíba la utilización y la posesión de misiles, y no se ha determinado el tipo de misiles que podría estar sujeto a la verificación.

¿Qué relación habrá entre la futura función de las Naciones Unidas en materia de verificación y los regímenes de verificación existentes? ¿Es necesario crear un grupo de trabajo? Quizá existan alternativas en otras instancias como, por ejemplo, en la Comisión de Desarme.

Debo decir que estas preguntas siguen pendientes y que deberían examinarse cuidadosamente en el futuro, sobre todo teniendo en cuenta que las actividades del grupo serían de carácter técnico. Habría que determinar y aclarar el alcance y los objetivos del grupo de trabajo antes de su creación en 2006.

Teniendo presentes estas cuestiones, el Japón estudió detenidamente la creación de un grupo de expertos gubernamentales desde el punto de vista del aumento de las capacidades generales de verificación internacionales. Quisiera subrayar que las labores que se emprendan a resultas de este proyecto de resolución no deben socavar las funciones de los regímenes de verificación existentes, como los del OIEA y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, ni superponerse a ellos. Lo que tienen que hacer es potenciarlos. Los trabajos del grupo tampoco deben socavar los trámites en curso en relación con la guerra biológica y química. Asimismo, a fin de que la gestión presupuestaria de las Naciones Unidas sea sensata, habría que esforzarse por que el grupo de trabajo funcione con eficacia en relación a su costo.

Estamos interesados en trabajar en pro de la consecución del objetivo provechoso de crear el grupo de trabajo en 2006.

**Sra. Sanders** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos valoran mucho una verdadera verificación, que nos ayude a detectar oportunamente el cumplimiento y tenga en cuenta la necesidad de responder eficazmente cuando se detecte una falta de cumplimiento. Creemos que, en el contexto adecuado, las medidas de cooperación acordadas por la comunidad internacional, como las inspecciones sobre el terreno y las declaraciones de datos, pueden contribuir significativamente a nuestra seguridad colectiva, al aumentar la confianza en la ejecución de los acuerdos relativos a la no proliferación, la limitación de armamentos y el desarme y permitir a los Estados detectar las violaciones con tiempo suficiente para responder convenientemente.

Por lo tanto, los Estados Unidos no se oponen a que se estudie cuándo y en qué circunstancias pueden las medidas de verificación hacer ese tipo de contribución. No obstante, como dejamos claro a los patrocinadores, los Estados Unidos creen que el mandato para el estudio que se esboza en el proyecto de resolución A/C.1/59/L.33 omite factores fundamentales que determinan el alcance en que un acuerdo con medidas de verificación puede contribuir efectivamente a la seguridad internacional. El Subsecretario de Estado de los Estados Unidos para la Verificación y el Cumplimiento analizó esos factores ante este órgano, en la 15ª sesión, que se celebró el viernes, 22 de octubre. Como dijo el Subsecretario de Estado, las capacidades de verificación no son suficientes por sí solas. Sin un cumplimiento estricto y sin la voluntad de todas las partes de hacer cumplir estrictamente las disposiciones, los acuerdos no lograrán el objetivo de fortalecer la seguridad y la estabilidad internacionales.

Por ello, a todos nos corresponde examinar esos dos factores en cualquier estudio de las Naciones Unidas en donde se aborde la verificación. Los Estados Unidos presentaron propuestas de enmienda a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.33, que en nuestra opinión habrían corregido esta deficiencia. Lamentablemente, los patrocinadores no incluyeron estas propuestas en el texto que tenemos ante nosotros. Los Estados Unidos se esforzarán por que el grupo de expertos que se pide en el proyecto de resolución aborde debidamente las cuestiones que queremos

haber incluido, es decir, el cumplimiento y la imposición del cumplimiento.

**Sr. Pardeshi** (India) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de la India con respecto al proyecto de resolución A/C.1/59/L.33, relativo a la verificación en todos sus aspectos. La India siempre ha apoyado la verificación efectiva como elemento esencial de todos los acuerdos relativos al desarme y la limitación de armamentos. La India ha propuesto un sistema de verificación único, integrado y multilateral, que estaría bajo la égida de las Naciones Unidas y sería parte integral del marco multilateral reforzado necesario para garantizar la paz y la seguridad durante el proceso de desarme general y completo, que también incluya la eliminación total de las armas nucleares. Ello se concibió como parte de un nuevo sistema de seguridad mundial general.

Por consiguiente, el aumento de la capacidad de verificación de las Naciones Unidas está intrínsecamente vinculado al progreso de una reforma del desarme, escalonada pero con plazos concretos. Un mecanismo de verificación no puede existir en abstracto, y debe estar vinculado a instrumentos jurídicos específicos relativos al desarme y al control de los armamentos. Los principales instrumentos relativos al desarme y la no proliferación, como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, ofrecen mecanismos de verificación e instituciones para la ejecución de sus disposiciones, a fin de que pueda verificarse que los Estados partes acatan esos instrumentos. La India está a favor de incluir también un mecanismo de verificación adecuado y eficaz en la Convención sobre armas biológicas y tóxicas.

Asimismo, la Comisión de Desarme ha realizado un examen profundo de la verificación en todos sus aspectos y, tras sus deliberaciones, enunció 16 principios de verificación. La Comisión subrayó que la verificación no es un objetivo en sí mismo, sino un elemento esencial en el proceso para llegar a acuerdos relativos al desarme y a la limitación de armamentos. En vista de la labor de la Comisión y del informe de 1995 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la verificación en todos sus aspectos, quizá sea prematuro recomendar la creación de un grupo de expertos gubernamentales para que estudie la misma cuestión. No obstante, como los patrocinadores piden que se apruebe el

proyecto de resolución sin someterlo a votación, nuestra delegación se ha sumado al consenso.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Concluimos así la adopción de decisiones relativas a los proyectos de resolución del grupo temático 6.

La Comisión pasará ahora a examinar el grupo temático 7, "Mecanismo de desarme". Hay un proyecto de resolución en este grupo, que figura en el documento A/C.1/59/L.4/Rev.1.

La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.4/Rev.1, del grupo temático 7, "Mecanismo de desarme". Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.4/Rev.1, titulado "Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme". El representante de Nigeria presentó el proyecto de resolución en la 16ª sesión de la Comisión, que se celebró el 25 de octubre de 2004. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/59/L.4/Rev.1 y A/C.1/59/INF/2 y en sus adiciones 2 a 6. Además, Belarús, El Salvador, Eritrea, Granada, Islandia, Micronesia, Somalia, España y Swazilandia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.4/Rev.1 han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.4/Rev.1.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.38, con arreglo al el grupo temático 9, titulado "Cuestiones relacionadas con el desarme y la seguridad internacional".

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.38, titulado "Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme". El representante de Alemania presentó el proyecto de resolución en la

14ª sesión de la Comisión, celebrada el 22 de octubre de 2004. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/59/L.38 y A/C.1/59/INF/2 y sus adiciones 1, 2, 3 y 6. Además, Argelia, Burundi y Granada se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Además, Argelia, Burundi y Granada se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.38 han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.38.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos concluido así la adopción de decisiones sobre el proyecto de resolución con arreglo al grupo temático 9.

#### Otros asuntos

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Parece ser que sólo tenemos cuatro proyectos de resolución programados para la sesión de mañana así que, si la Comisión está de acuerdo, la cancelaremos. Pero, como bien dijo el Presidente el viernes pasado, no se trata de un día feriado, sino que las delegaciones tendrán la oportunidad de celebrar las consultas necesarias sobre los proyectos de resolución pendientes. Doy por sentado que sacaremos todo el partido posible a esa oportunidad.

La próxima sesión oficial de la Comisión se anunciará en el Diario. Ahora, también quisiera anunciar que el Presidente de la Cuarta Comisión y el Presidente de la Primera Comisión han decidido, en principio, intercambiar la hora de las reuniones previstas para el próximo jueves, 4 de noviembre. Por lo tanto, la Cuarta Comisión se reunirá por la mañana y la Primera Comisión por la tarde.

¿Alguien tiene algo que decir sobre esas cuestiones?

**Sr. Sanders** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Me sorprenden un poco todos los cambios que se le han hecho al programa en el último minuto. Acabamos de recibir el documento oficioso 5, en el que se enumeran varios proyectos de resolución importantes, de los que parece que no podemos ocuparnos el miércoles y que tenemos que dejar para el jueves —el jueves por

la tarde. ¿Es inconcebible que nos ocupemos de los proyectos de resolución el miércoles? Esto está ocurriendo a última hora, y muchos de nosotros hemos organizado nuestros viajes asumiendo que el jueves por la mañana ya habríamos acabado nuestros trabajos. Para nosotros, sería sumamente inconveniente celebrar una sesión el jueves por la tarde y esperar hasta entonces para adoptar decisiones sobre esos importantes proyectos de resolución. Le pido, Sr. Presidente, que haga lo necesario para que concluyamos nuestros trabajos cuanto antes.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Los anuncios que he hecho se basan en las exigencias del servicio. Sé que para las delegaciones tendrá sus inconvenientes que no sepan hasta el miércoles lo que va a ocurrir, y lo lamento. Sin embargo, haremos lo posible por que se comunique la información necesaria.

**Sr. Sanders** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Mi pregunta era, básicamente, si no podríamos ocuparnos el miércoles de los proyectos de resolución que se enumeran en el documento oficioso y, si no es posible, ¿cuál es la razón?

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Se da por sentado que si hay una sesión el miércoles nos ocuparemos de los grupos temáticos que figuran en el documento oficioso 5.

**Sr. Freeman** (Reino Unido) (*habla en inglés*): Lamento intervenir sobre esta cuestión pero estoy totalmente de acuerdo con mi colega de los Países Bajos. Además, no entiendo lo que dice el Presidente. ¿Habrá o no habrá reunión el miércoles? Y si la hay, ¿qué se tratará en ella? Es una cuestión muy simple. No entiendo por qué se deja la cuestión en suspenso con esta falta de claridad. Yo hubiera pensado que era muy fácil aclararla.

**Sr. Trezza** (Italia) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a los representantes de los Países Bajos y el Reino Unido que acaban de expresar su preocupación. Creemos que el miércoles podrían tener lugar el debate y la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución que se enumeran en el documento oficioso 5.

**Sr. Mine** (Japón) (*habla en inglés*): Sólo tengo una pregunta sencilla. Si acabamos con todos los temas que se enumeran en el documento oficioso 5, ¿habremos concluido la adopción de decisiones relativas a todos los proyectos de resolución?

**Sr. Heinsberg** (Alemania) (*habla en inglés*): ¿Podría aclarar el Presidente qué es lo que quiere decir con “exigencias del servicio”, que es lo que ha dado pie a este calendario? Yo soy una de las personas que han hecho planes; como usted sabe, Sr. Presidente, hay un contingente de Ginebra en la Primera Comisión. Por lo tanto, nos preocupan mucho las cuestiones relativas tanto a la organización como al contenido, y todos creemos que todo eso puede y debe resolverse. Las cuestiones propias de la Organización tienen, en particular, plazos concretos.

Por otra parte, tengo un problema en cuanto a la comprensión del documento oficioso 5. En el grupo temático 7, veo que se está haciendo un esfuerzo, que yo sigo activamente, para concluir nuestros trabajos relacionados con los proyectos de resolución A/C.1/59/L.1 y L.13. Eso es lo que deseamos. Mi pregunta es ¿por qué ambos proyectos de resolución aparecen ahora en el documento oficioso 5, en el que, a mi entender, figuran los textos sobre los que supuestamente adoptaremos decisiones?

También tengo que plantear una cuestión técnica. Si esos son los proyectos de resolución que están pendientes, entonces ¿dónde está el proyecto de resolución A/C.1/59/L.45, sobre el que deberíamos haber adoptado una decisión hoy pero que parece haberse aplazado?

Tengo otra pregunta de tipo organizativo. Si hay sesiones programadas para hoy, mañana y el miércoles, ¿entonces por qué no seguimos el programa y adoptamos una decisión sobre los proyectos de resolución que no plantean problemas? El miércoles ya estarán resueltos y, por lo tanto, quedarán menos cuestiones pendientes a las que podremos dedicarles la sesión.

**Sr. Sanders** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Lamento hacer uso de la palabra por tercera vez, pero en un principio usted había dicho que mañana estaríamos en condiciones de tomar decisiones sobre cuatro proyectos de resolución pero que eso no era suficiente para justificar la celebración de una sesión. ¿Los cuatro proyectos de resolución en cuestión figuran en el documento oficioso 5? En caso afirmativo, entonces ¿por qué se menciona el jueves en el documento? Podríamos perfectamente adoptar las decisiones pertinentes mañana, y quizá también con relación a otros proyectos de resolución que estén listos para la adopción de decisiones. Durante el día de hoy sabremos de cuáles se trata.

Mi petición sería que adoptáramos decisiones sobre los proyectos de resolución que estén listos, y que no se deje un gran número de ellos para el jueves, sin ninguna razón evidente.

**Sr. Andreasdes** (Grecia) (*habla en inglés*): Deseo dejar constancia de que apoyo la propuesta formulada por el representante de los Países Bajos, a saber, que celebremos una sesión el día miércoles.

**Sr. Shaw** (Australia) (*habla en inglés*): Quisiera hacerme eco de las opiniones que han expresado los representantes de los Países Bajos y Alemania, a saber, que si hay proyectos de resolución sobre los que podría adoptarse una decisión mañana, deberíamos hacerlo.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Creo que eso nos plantea un problema. Entiendo los pareceres y las opiniones que han expresado muchas delegaciones sobre el programa de trabajo. Estoy seguro de que todos los presentes querrían utilizar con tino los recursos disponibles. La recomendación que hicimos se basaba en que los proyectos de resolución son pocos y en que no queremos derrochar los servicios de la Secretaría. Eso nos preocupa.

Segundo, considero que todavía se están celebrando varias consultas sobre proyectos de resolución. Por ejemplo, creo que el representante de los Países Bajos mencionó los proyectos de resolución A/C.1/59/L.1 y A/C.1/59/L.13; esos proyectos todavía están sobre la mesa y no se han retirado. Supongo que por eso la Secretaría los incluyó en el documento oficioso 5 que elaboró. Creo que fue la semana pasada que ajustamos el documento oficioso, y yo supuse que se le harían esos ajustes y que el documento se ajustaría o enmendaría de acuerdo con la disponibilidad de los servicios y con la situación en que se encontrasen las consultas sobre todos los proyectos de resolución.

Puesto que esas negociaciones todavía se están llevando a cabo, el documento oficioso 5 no es definitivo y puede ser modificado en consecuencia. Por lo tanto, quiero pedir la comprensión de las delegaciones. La Presidencia está trabajando con la Secretaría y con otras delegaciones que necesitan tiempo. Como dijo el Presidente la semana pasada, el hecho de que no se haya previsto una reunión oficial no quiere decir que estemos de vacaciones.

Con respecto a los debates que hemos tenido acerca de la revitalización de la labor de esta Comisión, muchas delegaciones han expresado la opinión

de que necesitaríamos más tiempo para realizar consultas sobre los proyectos de resolución que se han de adoptar. Sé que las consultas continúan y que hay algunas programadas para hoy y para mañana. Por ello, les pedimos que tengan paciencia.

**Sr. Mine** (Japón) (*habla en inglés*): Lamento tener que pedir nuevamente hacer uso de la palabra. A pesar del llamamiento del Presidente interino, debo hacer algunas observaciones porque estoy un poco confundido. Entiendo la necesidad de celebrar consultas oficiosas. Pero tengo mis dudas acerca de la palabra “desperdicio”. Si algunos proyectos de resolución están listos para que se adopte una decisión a su respecto, y si nos reuniéramos mañana por la mañana para adoptar esos proyectos de resolución, ¿sería ello un desperdicio?

**Sr. Hu Xiaodi** (China) (*habla en chino*): Al igual que las delegaciones que han intervenido antes, mi delegación quiere decir que la Comisión debe usar plenamente el tiempo que le queda en su semana final para completar su labor de manera ordenada y eficiente.

Después de escuchar las propuestas respecto de las consultas y las explicaciones del Presidente interino, creo que es necesario recordar al Presidente y a la Secretaría que, cualquiera sea la decisión que tomemos respecto de cuándo celebrar otra reunión, es nuestro deseo, así como el deseo de muchas otras delegaciones, que todas las delegaciones reciban con anterioridad el orden del día de esa reunión. En otras palabras, todos deben poder llegar a la reunión sabiendo exactamente sobre qué proyectos de resolución se va a adoptar decisiones.

**Sr. Sanders** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Ciertamente no es mi intención privar a las delegaciones del tiempo necesario para realizar consultas sustantivas sobre cualquier proyecto de resolución. Nunca traté de insinuar eso.

Para aclarar una observación del Presidente interino, mi colega de Alemania hizo una pregunta relativa a los proyectos de resolución A/C.1/59/L.1 y A/C.1/59/L.13. Si se requiriere más tiempo para realizar consultas sobre estos proyectos de resolución en particular por supuesto que debe proporcionarlo. Estoy completamente de acuerdo con ello. Pero no veo por qué es necesario vincular las consultas sobre estos proyectos de resolución con una demora en la adopción de decisiones sobre otros proyectos de resolución.

Mi última observación se refiere al cambio de horarios de reuniones entre la Primera y la Cuarta Comisión el día jueves. A mí nunca se me consultó al respecto. El Presidente interino dijo que se habían realizado consultas. Los miembros de la Mesa no consultaron, al menos no conmigo. Esto es sumamente inconveniente al menos para mi delegación. Si se me hubiera consultado, me habría opuesto a ese cambio.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Lamento que la cuestión relativa a los proyectos de resolución A/C.1/59/L.1 y A/C.1/59/L.13 fuera atribuida al representante de los Países Bajos y no al representante de Alemania.

**Sr. Freeman** (Reino Unido) (*habla en inglés*): Lamento tener que hacer uso de la palabra, pero me parece que lo que dijo el Presidente interino de que en su opinión, o en opinión de la Mesa, hay sólo cuatro proyectos de resolución para ser examinados mañana martes y que, por lo tanto, no debe haber una reunión, ello parece implicar que, en opinión del Presidente interino, si tampoco hay más de cuatro proyectos de resolución listos para su examen el día miércoles, tampoco debería haber una reunión ese día.

Si ese es el caso, no creo que sea lógico. Si bien parece razonable renunciar a la reunión de mañana porque podría haber tan sólo cuatro proyectos de resolución para considerar, no creo que sea razonable privarse de dos reuniones en dos días consecutivos porque sólo hay cuatro proyectos de resolución para su examen. Creo que el segundo día, aunque haya menos proyectos de resolución de los que hubiéramos deseado listos para adoptar una decisión a su respecto, debemos proceder y celebrar la reunión. Creo que esto es lo que debería hacer el Presidente interino; debe acordar la celebración de una reunión el miércoles con ese fin. Creo que entonces, como mínimo, debemos tratar de que el miércoles se haga todo cuanto sea posible. Con ello la reunión del día jueves sería más eficiente.

**Sr. Luaces** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Creo que este debate ya ha durado demasiado. Aclaremos de qué estamos hablando. Una vez más, no quiero poner palabras en boca del Presidente interino ni de la Secretaría.

Supongo que la razón por la que no habrá ninguna reunión es porque tenemos que tener reuniones separadas de tres horas para finalizar con el grupo temático 1 y seguir examinando el grupo temático 2 sobre los proyectos de resolución A/C.1/59/L.1 y



A/C.1/59/L.13. Hablamos sólo en nombre de nuestra delegación, pero sospecho que las otras delegaciones que participan de manera muy activa en esto lo agradecerán. Hacemos nuestra la observación de nuestro amigo y colega del Reino Unido de que quizás podamos presentar algunos proyectos de resolución el miércoles en la reunión formal de la Comisión, concretamente los proyectos de resolución que puedan estar listos para someter a decisión. Esperamos que quizás mañana podría concluirse uno de los dos grupos temáticos. Aunque ya lo hemos dicho en varias oportunidades, quizás algunas delegaciones no estaban escuchando.

Queremos que quede claro que, como tenemos reservadas dos reuniones, la delegación de los Estados Unidos está dispuesta a continuar las consultas en curso, presididas por Indonesia en nombre del Movimiento de los Países no Alineados. Estamos dispuestos a ello hasta el fin de esta semana, siempre que haya una oportunidad de que se adopten por consenso los proyectos de resolución de los dos grupos temáticos. Por supuesto, como señaló nuestro otro amigo y colega de Alemania ello no significa que no debemos poner fin al ejercicio en algún momento si parece que va a prolongarse. Obviamente, los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/59/L.1 y A/C.1/59/L.13 posiblemente necesitarán más tiempo si tenemos que llegar hasta el viernes para decidir si las consultas están llegando a un resultado o no. Creemos que sí lo están haciendo. Lamentablemente, debemos pedir la indulgencia de los ginebrinos, que es mucho más educado que decir la “mafia”, para que nos den la oportunidad de resolver esto de manera satisfactoria para todas las delegaciones.

**Sr. Heinsberg** (Alemania) (*habla en inglés*): Pido disculpas por hacer uso de la palabra pero, puesto que mi delegación ha sido mencionada, quiero aclarar una cuestión.

Mis observaciones se relacionaban con el procedimiento relativo al documento de trabajo oficioso 5, que se refiere a los proyectos de resolución y de decisión listos para ser sometidos a decisión. Es lo que entendí al referirme a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/59/L.1 y A/C.1/59/L.13, como ha mencionado mi colega de los Estados Unidos de América. Mi confusión se debe a que se dispuso que el jueves se adoptaría una decisión sobre ambos proyectos de resolución, cuando en realidad todavía estaban siendo examinados.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Tras escuchar las observaciones de las delegaciones, deseo señalar que si el deseo de la Comisión es reunirse el miércoles, así lo haremos. Si sólo tenemos tres proyectos de resolución listos para adoptar una decisión sobre ellos, nos reuniremos para adoptar una decisión sobre esos tres proyectos de resolución, si así lo desea la Comisión.

**Sr. Shamaa** (Egipto) (*habla en inglés*): Respecto de si la Comisión desea tener una reunión el miércoles aun en el caso de que sólo haya tres proyectos de resolución listos para adoptar una decisión sobre ellos, quisiera preguntar cuáles serían las repercusiones financieras en cuanto a los recursos no utilizados.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Tiene la palabra la Secretaria para informar a la Comisión acerca de la pregunta formulada por el representante de Egipto.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): Creo que el Presidente interino aclaró perfectamente la situación a la Comisión. Pero quisiera tratar de responder algunas de las preguntas, porque la impresión que se ha dado es que la Secretaría tiene un interés particular en que se celebre la reunión el jueves.

La Secretaría sabe perfectamente que se están llevando a cabo negociaciones relativas a varios proyectos de resolución que, como señaló el Presidente interino, son importantes. La Secretaría también pensó que sería hacer un mal uso del tiempo el ocuparse de sólo tres proyectos de resolución, sería desperdiciar, como sugirió el representante de Egipto, dos horas, dos horas no del tiempo de la Secretaría de la Comisión, sino del tiempo de los intérpretes y los redactores de actas literales. Eso tiene repercusiones financieras. Por esta razón la Secretaría pensó en pasar la reunión al miércoles. Luego nos dimos cuenta de que quizás sería necesario aplazar la reunión incluso hasta el jueves. Por ese motivo dijimos que lo anunciaríamos en el *Diario*. La reunión podría perfectamente llevarse a cabo el miércoles, pero el hecho es que pensamos que las delegaciones preferirán saber que pueden mirar el *Diario* para saber exactamente cuándo será la reunión.

Con respecto al documento oficioso 5, ese tipo de documentos oficiosos son sólo indicativos, y el documento oficioso 5 simplemente enumera todos los proyectos de resolución pendientes. Quizás hayamos sido

demasiado optimistas, pero esa es la razón por la que enumeramos todos los proyectos de resolución restantes en el documento oficioso 5.

**Sr. Sanders** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Al comenzar esta reunión el Presidente interino dijo que, en principio, había cuatro proyectos de resolución listos para someter a decisión mañana martes. Ahora escuchamos que hay tres proyectos de resolución listos para someter a decisión el miércoles. ¿Eso significa que habría siete proyectos listos para el miércoles, o uno se ha dejado de lado en el camino? ¿Es correcto mi entendimiento de que los proyectos de resolución que figuran en el documento oficioso 5 son todos los proyectos de resolución restantes, o hay más?

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Miremos el documento oficioso 5. Como dije anteriormente, se puede modificar. Podemos hacer ajustes. Quisiera recordar a la Comisión que la semana pasada dejamos de lado varios proyectos de resolución de, al menos, uno de los grupos temáticos. Se aplazaron porque no estaban listos para someterlos a decisión. Por lo tanto, debemos hacer ciertos ajustes a medida que vamos avanzando. Eso es parte de la eficiencia que tanto nos preocupa en esta Comisión. Por lo tanto, como dijo la Secretaria, no hay segundas intenciones ni nadie trata de alterar nuestro programa de trabajo. Estamos haciendo todo lo posible por garantizar que concluiremos nuestra labor de manera transparente.

Sobre la base de las conversaciones que se habían tenido hasta el momento, mi propuesta era que no nos reuniéramos mañana, martes. Creo que hay un acuerdo general respecto de que la reunión de mañana se ha cancelado a fin de darnos tiempo para celebrar consultas oficiosas.

Respecto del miércoles, yo sugería que, si la Comisión así lo desea, nos reuniéramos el miércoles para examinar proyectos de resolución, cualquiera fuera su número.

En lo que se refiere al intercambio de horarios de reuniones con la Cuarta Comisión, dije antes que se trataba de una cuestión objeto de consultas entre los Presidentes de la Primera y de la Cuarta Comisión. Si la Comisión no aprueba esa propuesta, deberemos informarle al Presidente de la Cuarta Comisión a fin de determinar si abandonamos el intercambio o si decidimos otra cosa.

Sugiero que nos concentremos en el miércoles. Mi propuesta, sobre la base de las deliberaciones que se han llevado a cabo hasta este momento, es que nos reunamos el miércoles a fin de adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución que estén listos, algunos de los cuales figuran en el documento oficioso 5.

**Sr. Shamaa** (Egipto) (*habla en inglés*): Si entiendo bien, lo que el Presidente interino está sugiriendo es que nos reunamos el miércoles para examinar los proyectos de resolución que estén listos, independientemente de cuántos sean. ¿Significaría eso desaprovechar los recursos financieros asignados a la Comisión?

En segundo lugar, ¿el tiempo asignado a las reuniones de la Comisión se extiende hasta el viernes?

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): En este momento, y en todo caso, se da por sentado que nuestra labor debe concluir el viernes.

Creo que el representante de Egipto ha preguntado si reunirnos el miércoles significaría desaprovechar los recursos. La Secretaría me ha informado que la respuesta es sí, a juzgar por el número de proyectos de resolución que pueden ser examinados el miércoles.

**Sr. Oubida** (Burkina Faso) (*habla en francés*): Quisiera, de ser posible, ayudar al Presidente interino.

Mi delegación, por una parte, creía haber comprendido bien desde un comienzo la preocupación del Presidente interino. Pero también tengo la impresión de que muchos cuestionan la decisión de la Mesa o de la Secretaría de organizar una reunión incluso el miércoles. Según entendemos, independientemente del número de proyectos de resolución que estén listos para someterse a decisión, las delegaciones están dispuestas a trabajar el miércoles. Si ese es el caso, me pregunto si no podríamos trabajar en esos mismos proyectos de resolución mañana, martes.

En lugar de suspender la sesión de mañana con el fin de celebrar consultas, reunámonos el martes y adoptemos decisiones sobre los proyectos de resolución que estén listos. Si el miércoles hay otros proyectos de resolución listos, adoptaremos una decisión sobre ellos. Si el jueves realmente necesitamos tiempo adicional para consultas, eso podría incluso resolver el problema del cambio de horarios de las reuniones con la Cuarta Comisión. El Presidente interino quizás quiera dejar libre el jueves para que se celebren las últimas consultas, y luego el viernes podríamos adoptar

decisiones sobre los últimos proyectos de resolución. De esa manera, los que tienen que viajar lo podrían hacer sin problemas.

Quiero pedir al Presidente interino que nos dé la lista de sesiones pendientes y de las tres o cuatro resoluciones que él cree que podrían estar listas para su adopción mañana o el miércoles.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La hora es muy avanzada. Mi sugerencia es que cancelemos la reunión de mañana y nos reunamos el miércoles. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión está de acuerdo con mi propuesta.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 12.30 horas.*